



**MODIFICA BASES DEL 9º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 888, DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

**EXENTA N° 1788 21.08.2019**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público año 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 888, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del 9º Concurso Público de ensayos sobre Artes Visuales.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 en sus numerales 1 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, el Ministerio, a través del Centro Nacional de Arte Contemporáneo, convocaron a curadores, investigadores, historiadores y críticos que se desempeñasen en los campos de las artes visuales, estéticas, historia del arte, sociología o humanidades, a presentar ensayos sobre la temática "Perspectivas de género en el arte latinoamericano", con la finalidad de indagar sobre las brechas que la historia del arte latinoamericano ha dejado para analizar las prácticas contemporáneas, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 888, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a las referidas bases de concurso, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyos procesos serán llevados a cabo por un Jurado conformado por tres (3) intelectuales latinoamericanos de destacada trayectoria en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades.

Que conforme lo indicado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su memorando interno N° 12.31/354, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, es necesario modificar el perfil señalado en las bases de convocatoria en relación a los integrantes del Jurado, ya que en las bases se señaló que los 3 intelectuales que conformarían dicho cuerpo colegiado debían ser latinoamericanos, en circunstancias que lo que se requería era que contarán con especialidad en arte chileno o latinoamericano, independiente de su nacionalidad, lo que se ajusta además al objetivo de las postulaciones que se deben presentar en esta convocatoria.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. En el particular no existe afectación de terceros, por cuanto el proceso de evaluación y selección aún no se ha llevado a cabo, el plazo para la postulación de acuerdo a bases se cerraría el día 30 de agosto de 2019 y aún no se han presentado postulaciones.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE** las bases del 9° Concurso Público de ensayos sobre Artes Visuales, aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 888, de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de indicar que los procesos de evaluación y selección serán llevados a cabo por un Jurado conformado por tres (3) intelectuales de destacada trayectoria en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades, **con especialidad en arte chileno o latinoamericano.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la aclaración efectuada en las bases del referido Concurso Público.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 888, de 2019, de esta Subsecretaría, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

#### **ANÓTESE**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL  
Resol N° 6/ 718 -  
Distribución:



Que conforme lo indicado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su memorando interno N° 12.31/354, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, es necesario modificar el perfil señalado en las bases de convocatoria en relación a los integrantes del Jurado, ya que en las bases se señaló que los 3 intelectuales que conformarían dicho cuerpo colegiado debían ser latinoamericanos, en circunstancias que lo que se requería era que contarán con especialidad en arte chileno o latinoamericano, independiente de su nacionalidad, lo que se ajusta además al objetivo de las postulaciones que se deben presentar en esta convocatoria.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. En el particular no existe afectación de terceros, por cuanto el proceso de evaluación y selección aún no se ha llevado a cabo, el plazo para la postulación de acuerdo a bases se cerraría el día 30 de agosto de 2019 y aún no se han presentado postulaciones.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE** las bases del 9° Concurso Público de ensayos sobre Artes Visuales, aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 888, de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de indicar que los procesos de evaluación y selección serán llevados a cabo por un Jurado conformado por tres (3) intelectuales de destacada trayectoria en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades, **con especialidad en arte chileno o latinoamericano.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la aclaración efectuada en las bases del referido Concurso Público.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 888, de 2019, de esta Subsecretaría, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

#### **ANÓTESE**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL  
Resol N° 6/ 718 -  
Distribución:



- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicación
- Departamento Jurídico

